



04 DIC 2019

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3115 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio Mandato Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) - Componente 3: Educación Continua", suscrito con fecha 26 de septiembre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio Mandato "Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua", suscrito, entre la Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Región de Valparaíso, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 26 de septiembre de 2019, el cual es del siguiente tenor:

#### CONVENIO - MANDATO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

PROGRAMA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION  
PRIMARIA

DE SALUD (FENAPS) – COMPONENTE 3: EDUCACION CONTINUA

En Viña del Mar a 26 de Septiembre 2019 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shróeders 392, representado por su Directora **D. Solene Naudon Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura N° 567 Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio Mandato, que consta de las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes

y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

**SEGUNDA:** Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano inherente a la Categoría "A" de la Atención Primaria de Salud mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el "**Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua**", con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutive de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°574 del 3 de Marzo 2017 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°230 de fecha 06 de Marzo 2019 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2019, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia "**Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua**", según se expresa a continuación:

#### 1. Diploma "Gestión de Recursos Humano en APS"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	200	Médicos, Odontólogos, QF	1	690.000	690.000

**2. Curso "Pediatría en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	100	Médicos, Odontólogos, QF	1	520.000	520.000

**3. Curso "Medicina Interna en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	96	Médicos	1	520.000	520.000

**4. Curso "Salud Mental: Demencia y Trastornos del Ánimo".**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	100	Médicos, Odontólogos	1	440.000	440.000

**5. Curso "Metodología y herramientas para la Optimización de Procesos en Salud"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
MideSalud	Presencial	21	Médicos, Odontólogos, QF	1	78.111	78.111

**6. Curso "Diseño y Gestión de Indicadores de Salud"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
MideSalud	Presencial	17	Médicos, Odontólogos, QF	1	77.814	77.814

**7. Curso "Diagnóstico y Tratamiento de Problemas Psicosociales en la práctica del médico APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Valparaíso	Semipresencial	100	Médicos	1	450.000	450.000

**8. Curso "Abordaje Biopsicosocial de Enfermedades Crónicas de las Personas Mayores"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	8	Médicos, Odontólogos	1	200.000	200.000

**9. Curso "Actualización Patología Hombro y Columna para Médicos Generales"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Dirección APS	Presencial	11	Médicos	4	11.625	46.500

**10. Curso "Geriatría para Médico no Especialista"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	136	Médicos	1	400.000	400.000

**11. Curso "Actualización en Cariología y Tratamiento de Caries en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	20	Odontólogos	2	23.220	46.440

**12. Curso "Herramientas para la Gestión en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	20	Odontólogos	2	23.220	46.440

**13. Curso "Referencia y Contrarreferencia en Trastorno Temporomandibulares"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	20	Odontólogos	2	23.220	46.440

**14. Curso "Atención Farmacéutica y Seguimiento Paciente con Enfermedades Crónicas no Transmisible"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Valparaíso	Semipresencial	100	QF	1	451.000	451.000

**15. Curso "Manejo Integral del Adulto en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Prog. Cardiovascular	Presencial	40	Médicos y Odontólogos	2	47.970	95.940

**16. Curso "Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud - IAAS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Presencial	21	Médicos y Odontólogos	1	100.000	100.000

**17. Curso "Diagnóstico Diferencial de Patología de Espectro Autista"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. Santo Tomás	Presencial	11	Médicos	1	170.000	170.000

**18. Otros Cursos a definir por los Encargados de Programas Ciclo Vital**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Dirección APS	Presencial	A def.	Médicos, Odontólogos, QF	A definir	A definir	15.675

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio la suma única de **\$4.394.360.- (cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. La realización de las actividades señaladas será informada con la debida antelación, previéndose que la mayoría de ellas comiencen a ejecutarse a partir de marzo de 2020.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en una cuota habiendo concluido la actividad; ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: **margarita.astudillo@redsalud.gov.cl** y además por conducto regular.

La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, al Centro Oferente.

**QUINTA:** El presente Convenio Mandato tendrá vigencia hasta Octubre de 2020, que resulta ser la fecha en que la mayoría de la actividades informadas ya se encuentran ejecutadas.

**SEXTA:** El gasto que irroque el presente Convenio Mandato se imputará al Subtítulo N° 24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2019.

**SÉPTIMA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados al citado Programa FENAPS a través de su Departamento de Auditoría.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

**NOVENA:** El presente Convenio Mandato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el Municipio.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería de D. Solene Naudon Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Don Oscar Sumonte González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón consta en Sentencia de Proclamación N°2467/2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

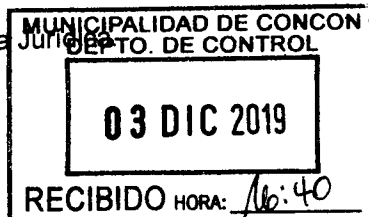


SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Salud.
5. Dirección de Asesoría Jurídica



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado